

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-01000-19-0379-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 379

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,852,406.0
Muestra Auditada	2,852,406.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,852,406.0 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Aguascalientes durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 2,852,406.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 30,014.4 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 2,882,420.4 miles de pesos.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021

¹ Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.²

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);

² La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios³, y

15. Otros Incentivos.⁴

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del estado de Aguascalientes, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se

muestran en este informe de auditoría, a continuación se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- **En la distribución de los recursos de las participaciones federales.**

En la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2019 se identificaron inconsistencias en la aplicación de la fórmula del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), ya que la base utilizada de las participaciones efectivamente pagadas en 2014 integró los recursos del ISAN y el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; esto, no obstante, que únicamente se distribuyeron, mediante la fórmula, los recursos correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; en la CP 2020, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó en su periódico oficial el “Acuerdo por el que se dan a conocer los montos desagregados sobre la base de participación del ejercicio fiscal 2014, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y su respectivo Fondo de Compensación previstos en la Fracción V del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes y se especifica la distribución para el Ejercicio Fiscal 2021 y subsecuentes”. En ese sentido, en la CP 2021 ya no se identificaron inconsistencias normativas.

- **En la transferencia y control de los recursos.**

En la revisión de la Cuenta Pública 2019 se observaron retrasos en la entrega a los municipios de las participaciones por concepto del Impuesto Sobre Tenencia, lo cual no se identificó en la revisión de la CP 2020.

Sin embargo, en la auditoría de la CP 2021 se identificó que, recursos del ISAN que debieron pagarse a los municipios en abril de 2021, se entregaron extemporáneamente en febrero de 2022.

Al respecto, la ASF y el Gobierno del Estado programaron mecanismos para la atención de las observaciones, con el fin de reducir la recurrencia de las debilidades identificadas.

- **En la generación, entrega y difusión de la información.**

De la revisión de la CP 2019 se constató la adecuada difusión de la información relacionada con la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, ya que todas las publicaciones se realizaron en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en la página oficial de la Secretaría de Finanzas; en las cuentas públicas 2020 y 2021, se identificaron algunos procesos susceptibles de mejora ya que, si bien, se identificaron todas las publicaciones, algunas de ellas no se realizaron con todos los elementos que debían contener; es el caso del calendario de pago de recursos a municipios, el cual no incorporó la fecha de entrega de todos los fondos de participaciones federales; al respecto, la ASF y el Gobierno del Estado suscribieron mecanismos para fortalecer los controles y la supervisión del proceso.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas en la administración de las participaciones federales, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades; en tal sentido, si bien se identificaron observaciones de carácter monetario, son por montos reducidos: en la CP 2021, ese monto representó menos del 0.1% respecto de la muestra auditada.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 10,333,095.2 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Aguascalientes recibió 113,868.9 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Aguascalientes recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 10,446,964.1 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Participaciones Federales	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	7,211,873.0	94,522.8	7,306,395.8
Fondo de Fomento Municipal	646,916.2	4,967.0	651,883.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	405,603.2	14,379.1	419,982.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	394,018.8		394,018.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	138,376.8		138,376.8
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	187,929.8		187,929.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	28,535.3		28,535.3
Tenencia o uso de vehículos	393.0		393.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	898,901.6		898,901.6
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	16,233.8		16,233.8
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	404,313.7		404,313.7
Total	10,333,095.2	113,868.9	10,446,964.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pagos emitidos por la SHCP, oficios de saldo mensuales y estados de cuenta bancarios.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

De los 113,868.9 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 20,275.1 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva de 2020, 55,503.1 miles de pesos a la del tercer trimestre de 2021 y 38,090.7 miles de pesos al cuarto trimestre 2021, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo	Compensación Anual Definitiva 2020	Tercer Trimestre 2021	Cuarto trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	19,061.4	43,417.2	32,044.2	94,522.8
Fondo de Fomento Municipal	1,001.6	2,341.6	1,623.8	4,967.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	212.1	9,744.3	4,422.7	14,379.1
Total	20,275.1	55,503.1	38,090.7	113,868.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, de los ingresos federales del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de la Tenencia o Uso de Vehículos, y del ISR por la enajenación de bienes inmuebles, debe participarse a los municipios en los porcentajes siguientes:

- 23.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- 23.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- 23.0% de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD).
- 100.0% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- 23.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- 23.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

- 23.0% del Fondo de Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN).
- 23.0% de la Tenencia o Uso de Vehículos (IT).
- 23.0% del ISR Enajenación de bienes inmuebles.

Fondo Resarcitorio (FR)

Del monto equivalente al 23.0% del FGP, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del FOFIR, se destina el 4.3% a la constitución del Fondo Resarcitorio (FR), el cual se distribuye mediante la fórmula siguiente:

$$FR_{i,t} = 0.043FP(CFR_{i,t})$$

$$CFR_{i,t} = \left(\frac{\frac{1}{N_i}}{\frac{\sum N_i}{\sum \frac{1}{N_i}}} \right)$$

Donde:

$FR_{i,t}$ es el fondo resarcitorio determinado para el municipio i en el año de cálculo.

FP es el monto de las participaciones e incentivos del FGP, IEPS, ISAN, FOCO ISAN y FOFIR.

$CFR_{i,t}$ es el coeficiente del FR para el municipio i en el año de cálculo.

N_i es la última información de población dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el municipio i .

El 95.7% restante, después de restar al monto participable a municipios, el 4.3% referido en el párrafo anterior, del FGP, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del FOFIR, se distribuirán conforme a lo siguiente:

Fondo General de Participaciones (FGP)

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 3, fracción I, que el FGP debe distribuirse con la fórmula siguiente:

$$FGP_{i,t} = FGP_{i,14} + 0.7\Delta FGP_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.2\Delta FGP_{14,t}(CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FGP_{14,t}(CPI_{i,t})$$

$$CART_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2}}{\Sigma(RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2})}$$

$$CERT_{i,t} = \frac{\frac{RT_{i,ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1}{\Sigma\left(\frac{RT_{i,ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1\right)}$$

$$RT_{i,ajustada} = \begin{cases} RT_{i,t-1} & \text{si } RT_{i,t-1} > RT_{i,t-2} \\ RT_{i,t-2} & \text{si } RT_{i,t-1} \leq RT_{i,t-2} \end{cases}$$

$$CTCC_{i,t} = \frac{\frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}}}{\Sigma \frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}}}$$

$$CPI_{i,t} = \frac{1}{NM_t}$$

Donde:

$FGP_{i,t}$ es el FGP determinado para el municipio i en el año de cálculo.

$FGP_{i,14}$ es el monto equivalente al FGP en la proporción pagada efectivamente al municipio i en el ejercicio 2014.

$\Delta FGP_{14,t}$ es el diferencial del FGP en el año de cálculo respecto al monto pagado efectivamente a los municipios del estado en el año 2014.

$CART_{i,t}$ es el coeficiente de aportaciones a la recaudación por impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$CERT_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$RT_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$RT_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$CTCC_{i,t}$ es el coeficiente de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en el padrón catastral del año de cálculo correspondiente al municipio i .

$STCC_{i,t-1}$ es la superficie del territorio de predios con clave catastral e información actualizada en padrón catastral para el municipio i en el año anterior al de cálculo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$STM_{i,t-1}$ es la superficie territorial municipal más reciente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes por el Poder Legislativo.

$CPI_{i,t}$ es el coeficiente de partes iguales del municipio i en el año de cálculo.

NM_t es el número de municipios del estado en el año de cálculo, de acuerdo con la última información publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 3, fracción II, que el FFM debe distribuirse con la fórmula siguiente:

$$FFM_{i,t} = FFM_{i,14} + 0.7\Delta FFM_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) \\ + 0.3\Delta FFM_{14,t}(0.7CARP_{i,t} + 0.3CERP_{i,t}) + FFM_{t}(CARPMC_{i,t})$$

$$CART_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2}}{\sum (RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2})}$$

$$CERT_{i,t} = \frac{\frac{RT_{i,ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1}{\sum \left(\frac{RT_{i,ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1 \right)}$$

$$RT_{i,ajustada} = \begin{cases} RT_{i,t-1} & \text{si } RT_{i,t-1} > RT_{i,t-2} \\ RT_{i,t-2} & \text{si } RT_{i,t-1} \leq RT_{i,t-2} \end{cases}$$

$$CARP_{i,t} = \frac{RP_{i,t-1} + RP_{i,t-2}}{\sum(RP_{i,t-1} + RP_{i,t-2})}$$

$$CERP_{i,t} = \frac{\frac{RP_{i,ajustada}}{RP_{i,t-2}} - 1}{\sum\left(\frac{RP_{i,ajustada}}{RP_{i,t-2}} - 1\right)}$$

$$RP_{i,ajustada} = \begin{cases} RP_{i,t-1} & \text{si } RP_{i,t-1} > RP_{i,t-2} \\ RP_{i,t-2} & \text{si } RP_{i,t-1} \leq RP_{i,t-2} \end{cases}$$

$$CARPMC_{i,t} = \frac{RPMC_{i,t-1} + RPMC_{i,t-2}}{\sum(RPMC_{i,t-1} + RPMC_{i,t-2})}$$

Donde:

$FFM_{i,t}$ es el FFM determinado para el municipio i en el año de cálculo.

$FFM_{i,14}$ es el monto equivalente al FFM en la proporción pagada efectivamente al municipio i en el ejercicio 2014.

$FFMMC_t$ es el monto del FFM que reciba el estado por los municipios coordinados con éste para la administración del impuesto predial por cuenta y orden de los mismos.

$\Delta FFM_{14,t}$ es el diferencial del FFM en el año de cálculo respecto al monto pagado efectivamente a los municipios del estado en el año 2014, sin incluir $FFMMC_t$.

$CART_{i,t}$ es el coeficiente de aportaciones a la recaudación por impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$CERT_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$RT_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$RT_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$CARP_{i,t}$ es el coeficiente de aportación a la recaudación por impuesto predial en el año de cálculo del municipio i .

$CERP_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo recaudatorio por impuesto predial en el año de cálculo del municipio i .

$RT_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$RP_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$CARPMC_{i,t}$ es el coeficiente de aportación a la recaudación por el impuesto predial en el año de cálculo del municipio i , coordinado con el estado para la colaboración administrativa en el impuesto predial en los términos que establece la LCF.

$RPMC_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo correspondiente al municipio i , coordinado con el estado para la colaboración administrativa en el impuesto predial en los términos que establece la LCF, recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$RPMC_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo correspondiente al municipio i , coordinado con el estado para la colaboración administrativa en el impuesto predial en los términos que establece la LCF, recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

La coordinación fiscal en el impuesto predial se realizará mediante convenio con el municipio correspondiente, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en el entendido de que la inexistencia o extinción del convenio hará que el municipio deje de ser elegible para la distribución del $FFMMC_t$.

Cabe señalar, que el Gobierno Estatal y los municipios de Asientos, de Calvillo, de Cosío, de El Llano, de Jesús María, de Pabellón de Arteaga, de Rincón de Romos, de San Francisco de los Romo, de San José de Gracia y de Tepezalá celebraron convenios para el cobro del impuesto predial, por lo que la SHCP incluyó en los recursos del FFM, el equivalente al 30.0% del excedente de este fondo, destinado exclusivamente a estos 10 municipios.

Tenencia o Uso de Vehículos (IT)

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 3, fracción III, que el IT debe distribuirse con la fórmula siguiente:

$$IT_{i,t} = 0.5RIT_t \frac{IT_{i,14}}{\sum IT_{i,14}} + FEFHM_{i,t}$$

$$FEFHM_{i,t} = 0.5RIT_t(0.5CACV_{i,t} + 0.5CECV_{i,t})$$

$$CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$$

$$CECV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t}}{\sum ICCV_{i,t}}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$$

Donde:

$IT_{i,t}$ es el IT determinado para el municipio i en el año del cálculo.

RIT_t es la recaudación en el estado del IT, en el año de cálculo.

$IT_{i,14}$ es el monto equivalente al IT pagado efectivamente por el estado al municipio i en el año 2014.

$FEFHM_{i,t}$ es el Fondo Especial para el Fortalecimiento de las Haciendas Municipales, constituido con el 50.0% de la recaudación de IT, en el año de cálculo.

$CACV_{i,t}$ es el coeficiente de aportación al cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$CECV_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo de cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$VCCV_{i,t-1}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI) en su Periódico Oficial.

$VCCV_{i,t-2}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i dos años anteriores al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$TVM_{i,t-1}$ es el total de vehículos domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

La recaudación que obtenga el estado del IEPS en los términos del artículo 3-A de la LCF se debe distribuir entre los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes:

$$IEPS_{i,t} = IEPS_{i,14} + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CACV_{i,t}) + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CECV_{i,t})$$

$$CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$$

$$CECV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t-1}}{\sum ICCV_{i,t-1}}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$$

Donde:

$IEPS_{i,t}$ es el IEPS determinado para el municipio i en el año de cálculo.

$IEPS_{i,14}$ el monto equivalente al IEPS en la proporción pagada efectivamente al municipio i en 2014.

$\Delta IEPS_{14,t}$ es el diferencial del IEPS en el año de cálculo respecto del monto pagado efectivamente a los municipios del estado en 2014.

$CACV_{i,t}$ es el coeficiente de aportación al cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$CECV_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo de cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$VCCV_{i,t-1}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$VCCV_{i,t-2}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i dos años anteriores al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$TVM_{i,t-1}$ es el total de vehículos domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el ISAN y el FOCO ISAN deben distribuirse entre los municipios con la fórmula siguiente:

$$ISAN_{i,t} = ISAN_{i,14} + 0.5\Delta ISAN_{14,t}(CACV_{i,t}) + 0.5\Delta ISAN_{14,t}(CECV_{i,t})$$

$$CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$$

$$CECV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t-1}}{\sum ICCV_{i,t-1}}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min (ICCV_{i,t})}{\max (ICCV_{i,t}) - \min (ICCV_{i,t})}$$

$$ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$$

Donde:

$ISAN_{i,t}$ es el ISAN determinado para el municipio i en el año de cálculo.

$ISAN_{i,14}$ es el monto equivalente al ISAN en la proporción pagada efectivamente al municipio i en 2014.

$\Delta ISAN_{14,t}$ es el diferencial del ISAN en el año de cálculo respecto del monto pagado efectivamente a los municipios del estado en 2014.

$CACV_{i,t}$ es el coeficiente de aportación al cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$CECV_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo de cumplimiento vehicular del municipio i en el año de cálculo.

$VCCV_{i,t-1}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$VCCV_{i,t-2}$ es el número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular, domiciliados en el municipio i dos años anteriores al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$TVM_{i,t-1}$ es el total de vehículos domiciliados en el municipio i en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicado por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)

Las participaciones de GyD deben distribuirse entre los municipios del estado de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes:

$$IGD_{i,t} = 0.7RIGD_t \frac{N_i}{\sum N_i} + 0.3RIGD_t(CCIT_{i,t})$$

$$CCIT_{i,t} = \frac{ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado}_{i,t}}{\sum ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado}_{i,t}}$$

$$ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado} = \begin{cases} ICRIT_{i,t} & \text{si } ICRIT_{i,t} > 0 \\ CCIT_{i,t-1} & \text{si } ICRIT_{i,t} \leq 0 \end{cases}$$

$$ICRIT_{i,t} = \frac{\frac{RIT_{i,t-1}}{REIT_{i,t-1}}}{\frac{RIT_{i,t-2}}{REIT_{i,t-2}}} - 1$$

Donde:

$IGD_{i,t}$ es el monto determinado para el municipio i en el año del cálculo.

$RIGD_t$ es la recaudación en el estado del impuesto a la gasolina y diésel en el año de cálculo.

$CCIT_{i,t}$ es el coeficiente de cumplimiento en el IT, del municipio i , en el año de cálculo.

$CCIT_{i,t-1}$ es el coeficiente de cumplimiento en el IT, del municipio i , en el año anterior al de cálculo.

$RIT_{i,t-1}$ es la recaudación del IT, del municipio i , en el año anterior al de cálculo, que deberá ser publicada por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$REIT_{i,t-1}$ es la recaudación esperada del IT, del municipio i , en el año anterior al del cálculo.

$RIT_{i,t-2}$ es la recaudación del IT, del municipio i , dos años anteriores al del cálculo.

$REIT_{i,t-2}$ es la recaudación esperada del IT, del municipio i , dos años anteriores al del cálculo.

N_i es la última información de población dada a conocer el INEGI para el municipio i .

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes señala en su artículo 3, fracción VIII, que el FOFIR se distribuye con base en la fórmula siguiente:

$$FOFIR_{i,t} = FOFIR_{i,14} + 0.7\Delta FOFIR_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) \\ + 0.2\Delta FOFIR_{14,t}(CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FOFIR_{14,t}(CPI_{i,t})$$

$$CART_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2}}{\sum(RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2})}$$

$$CERT_{i,t} = \frac{\frac{RT_i \text{ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1}{\sum\left(\frac{RT_i \text{ajustada}}{RT_{i,t-2}} - 1\right)}$$

$$RT_i \text{ajustada} = \begin{cases} RT_{i,t-1} & \text{si } RT_{i,t-1} > RT_{i,t-2} \\ RT_{i,t-2} & \text{si } RT_{i,t-1} \leq RT_{i,t-2} \end{cases}$$

$$CTCC_{i,t} = \frac{\frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}}}{\sum \frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}}}$$

$$CPI_{i,t} = \frac{1}{NM_t}$$

Donde:

$FOFIR_{i,t}$ es el FOFIR determinado para el municipio i en el año de cálculo.

$FOFIR_{i,14}$ es el monto equivalente al FOFIR en la proporción pagada efectivamente al municipio i en 2014.

$\Delta FOFIR_{14,t}$ es el diferencial del FOFIR en el año de cálculo respecto al monto pagado efectivamente a los municipios del estado en 2014.

$CART_{i,t}$ es el coeficiente de aportación a la recaudación por impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$CERT_{i,t}$ es el coeficiente de esfuerzo recaudatorio por el impuesto predial y derechos de agua del municipio i en el año de cálculo.

$RT_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$RT_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua del municipio i , recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$CTCC_{i,t}$ es el coeficiente de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en el padrón catastral del año de cálculo correspondiente al municipio i .

$STCC_{i,t-1}$ es la superficie del territorio de predios con clave catastral e información actualizada en padrón catastral para el municipio i en el año anterior al de cálculo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$STM_{i,t-1}$ es la superficie territorial municipal más reciente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

$CPI_{i,t}$ es el coeficiente de partes iguales del municipio i en el año de cálculo.

NM_t es el número de municipios del estado en el año de cálculo, de acuerdo con la última información publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo 3, fracción X, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece que, el 100.0% del ISR enterado por cada municipio, una vez descontadas las devoluciones por ese concepto, será distribuido entre los municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás disposiciones aplicables.

ISR Enajenación de bienes inmuebles

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes señala en su artículo 3, fracción XI, que del 23.0% proporcional del ISR por enajenación de bienes inmuebles dentro del territorio del Estado de Aguascalientes que se prevé en el párrafo segundo del presente artículo y previsto en el artículo 126 de la Ley del ISR, de conformidad con el apartado A de la fracción VI, de la Cláusula Décima Novena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se distribuye con base en la fórmula siguiente:

$$IEB_{i,t} = (0.2C1_{i,t} + 0.2C2_{i,t} + 0.6C3_{i,t}) * ISR_{p,t}$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{A_{i,t-1}}{A_{i,t-2}} ni}{\sum_i \frac{A_{i,t-1}}{A_{i,t-2}} ni}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t-2}} ni}{\sum_i \frac{P_{i,t-1}}{P_{i,t-2}} ni}$$

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{GIE_{i,t-1}}{GIE_{i,t-2}}}{\sum_i \frac{GIE_{i,t-1}}{GIE_{i,t-2}}}$$

Donde:

$IEB_{i,t}$ es el incentivo a que se refiere este artículo, del municipio i en el año t .

$C1_{i,t}$, $C2_{i,t}$ y $C3_{i,t}$ son los coeficientes de distribución del incentivo a que se refiere este artículo del municipio i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$A_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación de derechos de agua en el año de cálculo correspondiente al municipio i , efectivamente recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$A_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación de derechos de agua en el año de cálculo correspondiente al municipio i , efectivamente recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$P_{i,t-1}$ es la última cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo correspondiente al municipio i , efectivamente recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$P_{i,t-2}$ es la penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial en el año de cálculo correspondiente al municipio i , efectivamente recaudada y validada por la SHCP para el pago de participaciones al estado.

$GIE_{i,t-1}$ es la última información oficial relativa a la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en el municipio i en el último año, contenida en la última publicación del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y reportados en los formatos que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

$GIE_{i,t-2}$ es la penúltima información oficial relativa a la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en el municipio i en el año anterior al definido en la variable anterior, contenida en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes anterior a la definida en la variable anterior y reportados en los formatos que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

ni es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el municipio i .

Σ_i es la suma sobre todos los municipios de la variable que le sigue.

$ISR_{p,t}$ Corresponde al 23.0% del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles recaudado en el estado, correspondiente al artículo 126 de la Ley del ISR, en el periodo de tiempo que se calcula el incentivo.

La fórmula de las fracciones I, II, IV, V y VIII, del artículo 3, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, es decir, la que se utiliza en la distribución de los recursos del FGP, el FFM, el IEPS, el ISAN, el FOCO ISAN y el FOFIR, no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de alguno de estos fondos sea inferior al obtenido en 2014; en ese supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió en 2014 en los fondos mencionados donde se verifique el supuesto.

De acuerdo con lo anterior, para los fondos e incentivos señalados existen fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de sus recursos entre los municipios.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2021, se verificó que la SEFI distribuyó entre los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los montos y los porcentajes que se indican a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LAS DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	A	B	C	D = C / B	E	F = E / B	G	H
Fondo General de Participaciones (FGP)	7,211,873.0	7,306,395.8	1,680,471.0 ^{9/}	23.0	1,680,471.0 ^{9/}	23.0	20.0	23.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	646,916.2	651,883.2	651,883.2	100.0	651,883.2	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	405,603.2	419,982.3	96,596.0	23.0	96,596.0	23.0	20.0	23.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	394,018.8	394,018.8	90,624.3	23.0	90,624.3	23.0	20.0	23.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	138,376.8	138,376.8	31,826.7	23.0	31,826.7	23.0	20.0	23.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	187,929.8	187,929.8	43,223.8	23.0	43,223.8	23.0	20.0	23.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	28,535.3	28,535.3	6,563.1	23.0	6,563.1	23.0	20.0 ^{5/}	23.0
Tenencia o Uso de Vehículos (IT)	393.0	393.0	90.4	23.0	90.4	23.0	20.0	23.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{6/}	898,901.6	898,901.6	256,282.8	N/A	256,282.8	N/A	N/A	N/A
ISR Enajenación de bienes inmuebles ^{7/}	108,083.0	108,083.0	24,859.1	23.0	24,859.1	23.0	20.0 ^{8/}	23.0
Total	10,020,630.7	10,134,499.6	2,882,420.4		2,882,420.4			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública de la Hacienda Federal 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 10,333,095.2 miles de pesos que se presentaron en el resultado 1.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

5/ El porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se establece en la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14.

6/ El porcentaje del ISR distribuido entre los municipios, corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida del impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

7/ El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

8/ El porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios por concepto del ISR por enajenación de bienes inmuebles, se establece en las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

9/ En el ejercicio 2021, los recursos del FGP, incluidos los del FEIEF, asignados al estado de Aguascalientes ascendieron a 7,306,395.8 miles de pesos. Adicionalmente, en 2021, se comunicaron a la SEFI los montos de las compensaciones sobre las participaciones de la entidad federativa; el monto de esas compensaciones ascendió a 31,078.7 miles de pesos (ver resultado 16 para pronta referencia: "Faltante Inicial FEIEF"). Al respecto, la SEFI, en su proceso de cálculo de distribución entre los municipios de las participaciones federales del FGP, incluido el FEIEF, determinó el 23.0% de ambos montos, los integró y distribuyó conjuntamente; es decir, 1,673,322.9 miles de pesos (1,680,471.0 miles de pesos equivalentes al 23.0% del FGP, incluido el FEIEF, menos 7,148.1 miles de pesos equivalentes al 23.0% de las compensaciones aplicadas en las participaciones federales de la entidad federativa). En ese sentido, el monto distribuido y pagado a los municipios fue de 1,680,471.0 miles de pesos y los 7,148.1 miles de pesos se consideraron como una deducción o descuento aplicado por la SEFI (ver resultado 16 para pronta referencia: "Faltante Inicial FEIEF").

4. Fondo Resarcitorio (FR)

La SEFI distribuyó entre los 11 municipios de la entidad 82,451.6 miles de pesos por concepto del FR (monto en el que se incluyen los recursos del FEIEF, del FGP y del FOFIR), los cuales se integraron por 72,260.3 miles de pesos del FGP⁵, 4,153.6 miles de pesos del FOFIR, 3,896.9 miles de pesos del IEPS, 1,858.6 miles de pesos del ISAN y 282.2 miles de pesos del FOCOISAN; los cálculos de distribución del FR se realizaron con base en la fórmula y las variables establecidas por la normativa local.

MONTOS DISTRIBUIDOS DEL FONDO RESARCITORIO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo	Recurso distribuido A	Monto Inicial FEIEF (descuento) B	Total C = A+B
FGP	71,952.9*	307.4	72,260.3
FOFIR	4,153.6**		4,153.6
IEPS	3,896.9		3,896.9
ISAN	1,858.6		1,858.6
FOCOISAN	282.2		282.2
TOTAL	82,144.2	307.4	82,451.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

*El monto se integró por 71,018.0 miles de pesos del FGP y 934.9 miles de pesos de FEIEF FGP.

**El monto se integró por 4,011.4 miles de pesos del FOFIR y 142.2 miles de pesos del FEIEF FOFIR.

Cabe señalar que de los 1,858.6 miles de pesos pagados por concepto del FR del ISAN, 4.2 miles de pesos no se pagaron en el ejercicio 2021; la entidad los entregó con retraso a los municipios en febrero de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

- En abril de 2021 la SEFI debió distribuir entre los municipios 136.5 miles de pesos por concepto del FR del ISAN, pero les distribuyó 132.3 miles de pesos.

⁵ El monto no considera los 307.4 miles de pesos por concepto de "Faltante Inicial FEIEF" que se descontaron de los recursos del FGP, previamente al cálculo de distribución de participaciones entre los municipios; los 307.4 miles de pesos forman parte de los 7,148.1 miles de pesos que, en total, se descontaron del FGP, referidos en el resultado 16.

- La entidad fiscalizada identificó la diferencia por 4.2 miles de pesos y los distribuyó entre los municipios en febrero de 2022, pero no incluyó los rendimientos financieros correspondientes por el depósito extemporáneo de recursos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, pagó a los municipios los 492.02 pesos correspondientes a los rendimientos financieros estimados por el pago extemporáneo del FR del ISAN; cabe señalar que los recursos del FR del ISAN se obtienen de los del ISAN, y en este último fondo también se identificaron pagos extemporáneos de sus recursos, detalle que se presenta en el resultado 12, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I 165/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Fondo General de Participaciones (FGP)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales del FGP entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

En 2021, la SHCP pagó al Gobierno del Estado de Aguascalientes 7,306,395.8 miles de pesos por concepto del FGP, incluidos los recursos del FEIEF, de los cuales la SEFI distribuyó el 23.0% entre los 11 municipios de la entidad, conforme lo establece la normativa local, es decir, 1,680,471.0 miles de pesos⁶, los cuales se distribuyeron con base en la fórmula y criterios aprobados por la legislatura local. Los 1,680,471.0 miles de pesos incluyeron 72,260.3 miles de pesos distribuidos con los criterios establecidos para el FR, referidos en los resultados 2 y 4.

MONTOS DISTRIBUIDOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado A	Monto distribuido a los municipios B = A * 23.0%	Monto correspondiente al FR C = B * 4.3%
FGP	7,211,873.0	1,658,730.8	71,325.4
FGP FEIEF	94,522.8	21,740.2	934.9
TOTAL	7,306,395.8	1,680,471.0	72,260.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

⁶ El monto no considera los 6,840.7 miles de pesos por concepto de "Faltante Inicial FEIEF" que se descontaron de los recursos del FGP, previamente al cálculo de distribución de participaciones entre los municipios; los 6,840.7 miles de pesos forman parte de los 7,148.1 miles de pesos que, en total, se descontaron del FGP, referidos en el resultado 16.

6. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales del FFM entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

En el ejercicio 2021, la SEFI distribuyó el 100.0% del importe recibido por concepto del FFM, es decir, 651,883.2 miles de pesos, incluidos los recursos del FEIEF; de ese monto, 618,843.6 miles de pesos se distribuyeron entre los 11 municipios de la entidad con la fórmula establecida específicamente para los recursos del FFM, y 33,039.6 miles de pesos con los criterios establecidos para el monto determinado en el 30.0% de la segunda parte del FFM, que corresponde al crecimiento del ejercicio en curso respecto de 2013, que se entregaron a la entidad federativa en virtud de los 10 municipios que firmaron convenio de colaboración administrativa en materia fiscal para la administración del impuesto predial.

7. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales por concepto del IEPS entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

La SHCP transfirió al Gobierno del Estado 394,018.8 miles de pesos por concepto del IEPS, de los cuales la SEFI distribuyó el 23.0% entre los 11 municipios de la entidad, es decir, 90,624.3 miles de pesos, con base en la fórmula y criterios de distribución aprobados por la legislatura local. Cabe señalar que los 90,624.3 miles de pesos incluyeron 3,896.9 miles de pesos del fondo que se distribuyeron con los criterios establecidos para el FR, mencionados en los resultados 2 y 4.

MONTOS DISTRIBUIDOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado A	Monto distribuido a los municipios B = A * 23.0%	Monto correspondiente al FR C = B * 4.3%
IEPS	394,018.8	90,624.3	3,896.9
TOTAL	394,018.8	90,624.3	3,896.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

8. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales del FOFIR entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información,

las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

La SHCP transfirió al Gobierno Estatal 419,982.3 miles de pesos por concepto del FOFIR incluido el FEIEF, de los cuales, la SEFI distribuyó 96,596.0 miles de pesos entre los 11 municipios de la entidad, es decir, la SEFI distribuyó el 23.0% de los recursos, conforme a la normativa estatal; asimismo, esos recursos se pagaron con base en la fórmula establecida en la normativa local.

Los 96,596.0 miles de pesos incluyen 4,153.6 miles de pesos distribuidos con los criterios de la fórmula establecida para el FR, mencionados en los resultados 2 y 4.

MONTOS DISTRIBUIDOS DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN POR LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado A	Monto distribuido a los municipios B = A * 23.0%	Monto correspondiente al FR C = B * 4.3%
FOFIR	405,603.2	93,288.8	4,011.4
FOFIR FEIEF	14,379.1	3,307.2	142.2
TOTAL	419,982.3	96,596.0	4,153.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

9. Fondo de Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales del FOCO ISAN entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

La SHCP transfirió al Gobierno del Estado 28,535.3 miles de pesos por concepto del FOCO ISAN, de los cuales la SEFI distribuyó el 23.0% entre los municipios de la entidad, es decir, 6,563.1 miles de pesos, con base en la fórmula y criterios de distribución aprobados por la legislatura local; los 6,563.1 miles de pesos incluyeron 282.2 miles de pesos del fondo, que se distribuyeron con los criterios establecidos para el FR, mencionados en los resultados 2 y 4.

**MONTOS DISTRIBUIDOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
 AUTOMÓVILES NUEVOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)**

Fondo	Monto pagado al estado A	Monto distribuido a los municipios B = A * 23.0%	Monto correspondiente al FR C = B * 4.3%
FOCO ISAN	28,535.3	6,563.1	282.2
TOTAL	28,535.3	6,563.1	282.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

10. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales por concepto de GyD entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

Al Gobierno del Estado se le pagaron en 2021 por concepto de GyD 138,376.8 miles de pesos, de los cuales la SEFI distribuyó entre los municipios de la entidad el 23.0% de esos recursos, es decir, 31,826.7 miles de pesos, por lo que se garantizó el porcentaje establecido en la normativa, así como la aplicación de la fórmula y criterios de distribución aprobados por la legislatura local.

11. Tenencia o Uso de Vehículos (IT)

Para el análisis de la distribución de las participaciones federales del IT entre los 11 municipios del estado, la SEFI presentó las memorias de cálculo, las fuentes de información, las variables y los coeficientes utilizados en el proceso. Con la revisión de esa información se determinó lo siguiente:

La autoliquidación validada por la SHCP respecto de la recaudación del IT en el estado fue de 393.0 miles de pesos; de éstos, la SEFI distribuyó el 23.0% entre los 11 municipios de la entidad, es decir, 90.4 miles de pesos. Esos recursos se pagaron de conformidad con la fórmula y criterios de distribución aprobados por la legislatura local.

12. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2021, la autoliquidación validada por la SHCP para el ISAN fue de 187,929.8 miles de pesos; de éstos, la SEFI distribuyó entre los 11 municipios de la entidad el 23.0% que se ordena en la normativa local, es decir, 43,223.8 miles de pesos; cabe señalar que los 43,223.8 miles de pesos incluyeron 1,858.6 miles de pesos distribuidos con los criterios establecidos para el FR, referidos en los resultados 2 y 4.

**MONTOS DISTRIBUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS POR
 LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de Pesos)**

Fondo	Monto pagado al estado A	Monto distribuido a los municipios B = A * 23.0%	Monto correspondiente al FR C = B * 4.3%
ISAN	187,929.8	43,223.8	1,858.6
TOTAL	187,929.8	43,223.8	1,858.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Al respecto, de los 43,223.8 miles de pesos pagados por concepto del ISAN, 92.4 miles de pesos no se pagaron en el ejercicio 2021; la entidad los entregó con retraso a los municipios en febrero de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

- a) En abril de 2021 la SEFI debió distribuir entre los municipios 3,037.9 miles de pesos por concepto del ISAN, pero les pagó 2,945.5 miles de pesos.
- b) La entidad fiscalizada identificó la diferencia por 92.4 miles de pesos y los distribuyó entre los municipios en febrero de 2022, pero no incluyó los rendimientos financieros correspondientes por el depósito extemporáneo de esos recursos, los cuales ascienden a 10.9 miles de pesos, y que debían ser pagados a los municipios.
- c) Adicionalmente, los 92.4 miles de pesos pagados a los municipios en febrero de 2022 no se distribuyeron en los montos identificados como faltantes para cada municipio en abril de 2021, mes en el que se originaron las diferencias; en cambio, la entidad fiscalizada realizó los cálculos de distribución de los 92.4 miles de pesos con los coeficientes del momento en el que efectuaron sus estimaciones, es decir, con los vigentes en febrero de 2022, por lo que los montos resultantes en ese momento no cubrieron, para diversos municipios, las diferencias identificadas en abril de 2021. Esa metodología de cálculo causó afectaciones en seis municipios del estado por un monto total de 22.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, pagó a sus municipios los 10,949.31 pesos correspondientes a los rendimientos financieros estimados por el pago extemporáneo del ISAN (inciso b); también proporcionó los comprobantes de la transferencia a los seis municipios afectados por 22,244.00 pesos (inciso c), así como de 1,205.20 pesos por concepto de los rendimientos financieros que se determinaron para resarcir a los seis municipios, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I 167/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Se revisaron los oficios mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada sobre la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, correspondientes al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios.

Al Gobierno del Estado de Aguascalientes le correspondieron 898,901.6 miles de pesos por concepto del ISR, y 256,282.8 miles de pesos debieron distribuirse entre los municipios de la entidad federativa, de acuerdo con la clasificación incluida en los anexos que la SHCP remitió a la SEFI. Al respecto, se constató que, de los recursos que les correspondían a los municipios, la SEFI pagó los 256,282.8 miles de pesos.

14. ISR Enajenación de bienes inmuebles

El 9 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación”, el cual, en su artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en las que se enajenen bienes inmuebles y que por estas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100.0% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la entidad federativa de que se trate, siempre que celebre el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal; asimismo, que las entidades federativas deben participar cuando menos el 20.0% de esos incentivos, en los términos que determine la legislatura local.

En este contexto, el 8 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes”, cuya cláusula décima novena, fracción VI, inciso A, contempla la autoliquidación y subsecuente participación de, al menos, el 20.0% a los municipios, del incentivo a que refiere el párrafo anterior.

El 29 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto Número 358 que reforma la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el cual incorporó los criterios para la distribución entre los municipios del estado, del 23.0% de los recursos del ISR por la enajenación de bienes inmuebles (ver resultado 2 para pronta referencia).

En el ejercicio 2021, la autoliquidación que correspondió al estado fue de 108,083.0 miles de pesos; de éstos, la SEFI distribuyó el 23.0% a los municipios de la entidad, es decir, 24,859.1

miles de pesos, de conformidad con la fórmula y criterios de distribución aprobados por la legislatura local.

Transferencia y control de los recursos

15. La verificación de las transferencias de las participaciones federales, por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a los 11 municipios de la entidad, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF.
- Pólizas contables y su documentación soporte.
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios.
- Oficios de aviso de la cuenta bancaria abierta por los municipios para la recepción de las participaciones federales.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Aguascalientes pagó 2,882,420.4 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto de participaciones federales; de ese monto se descontaron 376,626.7 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones, por lo que el monto neto por depositar ascendió a 2,505,793.7 miles de pesos.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y
DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>	
Fondo General de Participaciones *	1,680,471.0
Fondo de Fomento Municipal *	651,883.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación *	96,596.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	90,624.3
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	31,826.7
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	43,223.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,563.1
Tenencia o Uso de Vehículos	90.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	256,282.8
ISR Enajenación de bienes inmuebles	24,859.1
Subtotal	2,882,420.4
<i><u>Deducciones y afectaciones aplicadas:</u></i>	
Faltante inicial FEIEF	7,148.1
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago 79569	129,317.5
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago 78252	240,161.1
Subtotal	376,626.7
Total	2,505,793.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios; comprobantes de transferencia electrónica, pólizas, CFDI y recibos expedidos por los municipios.

* Incluye los recursos del FEIEF.

Los recursos se depositaron en las cuentas bancarias que los municipios abrieron y notificaron al Gobierno del Estado de Aguascalientes para recibir las participaciones federales.

16. En 11 municipios del estado de Aguascalientes se aplicaron deducciones con cargo en las participaciones federales por 376,626.7 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DEDUCCIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto de la deducción o afectación		Número de municipios	Monto
Federales	Faltante Inicial FEIEF	11	7,148.1
	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago 79569 (Aguascalientes)	1	129,317.5
Estatales	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago 78252 (Aguascalientes)	1	240,161.1
Total			376,626.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los contratos de los fideicomisos; oficios de instrucción; oficios de solicitud de anticipo de participaciones federales; estados de cuenta bancarios; constancias de compensación a municipios; constancias de compensación de participaciones, y oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los cuales comunicó las compensaciones por concepto del "Faltante Inicial FEIEF".

El Gobierno del Estado de Aguascalientes presentó información para justificar la aplicación de las deducciones y afectaciones; el resultado de su análisis se presenta a continuación:

- Faltante Inicial FEIEF (concepto señalado en las Constancias de Compensación de Participaciones, de la SHCP)

En el ejercicio 2021 la SHCP envió oficios mensualmente, con excepción de marzo de 2021, en los que se comunicaron a la SEFI los montos de las compensaciones sobre las participaciones de la entidad federativa, con base en lo solicitado a la SHCP por el fiduciario del instrumento financiero constituido en referencia con el convenio de colaboración para la entrega irrevocable de recursos, celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, de fecha 9 de julio de 2020, con el fin de establecer mecanismos de compensación, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al cierre de 2021, el monto de esas compensaciones ascendió a 31,078.7 miles de pesos, respecto de las cuales, la SEFI descontó a sus municipios 7,148.1 miles de pesos; es decir, el 23.0% de los recursos referidos, cuyos importes fueron determinados con base en la fórmula de distribución para el Fondo General de Participaciones.

Cabe señalar que los importes descontados sólo fueron aplicados y no fueron registrados o informados mediante las constancias de participaciones a municipios.

- Fideicomisos Irrevocables

El municipio de Aguascalientes celebró dos contratos de fideicomiso, uno identificado con el número 79569 y otro con el número 78252; en ambos casos se dispuso de la autorización del cabildo, de la legislatura del estado y se constató el reporte de los compromisos financieros en el Registro Estatal de Deuda Pública, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades.

Con base en esa documentación y de conformidad con las instrucciones irrevocables que el municipio remitió a la SEFI, la entidad fiscalizada descontó 369,478.6 miles de pesos al municipio de Aguascalientes (129,317.5 miles de pesos por el Fideicomiso número 79569 y 240,161.1 miles de pesos por el Fideicomiso número 78252) en los términos establecidos, ya que las participaciones federales se afectaron en las cantidades que se instruyeron; asimismo, esos montos fueron transferidos a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Cabe señalar, que esos pagos se efectuaron mediante 26 transferencias, de las cuales, en 24 de ellas, las constancias de participaciones a municipios incluyeron un texto en el que se comunicó que el monto determinado se depositó al fideicomiso correspondiente y en 2 constancias no se realizó esa precisión.

- Otros

Los municipios de Rincón de Romos, San José de Gracia y Pabellón de Arteaga solicitaron en enero, noviembre y diciembre de 2021 adelantos de sus participaciones federales por concepto del FGP.

- Rincón de Romos solicitó un adelanto de 3,500.0 miles de pesos en enero de 2021.
- San José de Gracia solicitó adelantos de 1,000.0 miles de pesos en noviembre y 1,000.0 miles de pesos en diciembre de 2021.
- Pabellón de Arteaga solicitó un adelanto de 3,500.0 miles de pesos en diciembre de 2021.

Esos requerimientos se formalizaron con los oficios que los presidentes o directores de finanzas de los municipios referidos enviaron durante la primera quincena a la SEFI para solicitarle adelantos de participaciones federales, que fueron transferidos por la entidad fiscalizada en esos periodos solicitados y descontados de las participaciones federales que, al cierre de cada mes, les correspondieron a los municipios, con lo que se acreditó la figura de adelanto mensual de participaciones.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales se instruyó a las áreas responsables para que se implementen los mecanismos de control y de supervisión necesarios para que, en lo subsecuente, se incluya en los oficios o en las constancias de liquidación dirigidos a los municipios, los conceptos y los montos que se descontarán de sus participaciones federales; para tal efecto, se nombró a un responsable de este proceso y se proporcionó evidencia de los avances realizados, consistente en diversas constancias de participaciones a municipios en agosto de 2022, en las que se identificaron los conceptos y montos descontados de los recursos municipales, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. El estado publicó el 15 de febrero de 2021 el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2021", en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; con su análisis se constató la difusión de las fórmulas, porcentajes y montos estimados de los fondos distribuibles a los municipios.

No obstante, el calendario incluido en esa publicación sólo consideró las fechas de entrega de 4 fondos de participaciones federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Tenencia e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) de los 10 fondos mediante los cuales pagó los recursos a los municipios del estado (no se incluyó la fecha de entrega del

Fondo de Fiscalización y Recaudación, de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de los recursos del ISR Enajenación de bienes inmuebles).

Con la revisión de las publicaciones trimestrales que se debieron realizar a más tardar el día 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en el tiempo y con la estructura establecida. Asimismo, en estas publicaciones trimestrales, se verificó que la entidad fiscalizada informó de los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Igualmente, se constató que la entidad fiscalizada habilitó dentro de su sitio oficial de Internet un apartado denominado "Participación a Municipios" (<https://www.aguascalientes.gob.mx/SEFI/prtp>), en el que se incluyeron las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, referentes a la distribución de los recursos de participaciones federales a los municipios del estado, las cuales pueden descargarse en formato PDF; asimismo, se incluyó un sistema de consulta de información con el desglose mensual de los montos transferidos por concepto de participaciones a los municipios, cuyos archivos se pueden descargar en formato Excel.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales se instruyó a las áreas responsables para que se implementen los mecanismos de control y de supervisión necesarios para que, en lo subsecuente, la publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que el estado de Aguascalientes reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios, considere las fechas de entrega de los fondos e incentivos participables mediante los cuales se pagan los recursos a los municipios del estado, con lo que se solventa lo observado.

18. El Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece obligaciones para las entidades federativas relativas al envío de información por correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx.

Al respecto, la entidad fiscalizada envió la información a que se refiere el numeral 5, fracción I, del Acuerdo 02/2014, correspondiente a la publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados de las participaciones federales de los municipios; también remitió, en formatos PDF y Excel, los reportes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios, en el plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su publicación, conforme lo establece la normativa.

Además, la entidad fiscalizada remitió mensualmente a la SHCP los reportes en formato Excel de los montos pagados a cada municipio por concepto de las participaciones federales; la

entrega de esa información se realizó dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes al término del mes correspondiente.

Fortalezas y áreas de mejora

19. La gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó los documentos en los que se identificaron los recursos pagados al estado de Aguascalientes por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- La SEFI dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado Aguascalientes, para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, la Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto Sobre la Renta, a que se refiere el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y el Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles.
- La normativa local indica que, de los recursos pagados al estado por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de la Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, corresponde a los municipios el 23.0%, es decir, una proporción mayor que el porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, del 20.0%.
- Se identificaron manuales que establecieron procesos específicos, técnicos y operativos para la administración de las participaciones federales; además de disponer de un sistema informático para la realización de los cálculos de distribución de esos recursos entre los municipios.

Pago de participaciones e incentivos a los municipios

- La SEFI envió a los municipios oficios mediante los cuales les solicitó la información de las cuentas bancarias habilitadas para el pago de las participaciones durante el ejercicio 2021.
- Transfirió a las cuentas bancarias, que los municipios le notificaron, los recursos que les correspondieron de acuerdo con los cálculos de distribución efectuados.
- Las deducciones y afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios del estado fueron debidamente justificadas.
- Los recursos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes retuvo a los municipios de la entidad, por afectaciones a sus participaciones federales, se transfirieron a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Generación, entrega y difusión de la información

- Se identificó un apartado específico en el portal oficial de la SEFI para la consulta de las participaciones federales pagadas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de participaciones e incentivos a los municipios

- Recursos del ISAN que debieron pagarse a los municipios en abril de 2021, se entregaron extemporáneamente en febrero de 2022.
- Se efectuaron deducciones a las participaciones federales de los municipios que la entidad fiscalizada no especificó en las constancias de participaciones federales que les comunicó.
- Se efectuaron transferencias de participaciones federales a fideicomisos, con motivo de las obligaciones financieras de los municipios; no obstante en algunos casos, en las constancias de participaciones no se realizó esa precisión, lo que representó áreas de mejora en los controles de las operaciones realizadas.

Generación, entrega y difusión de la información

- La publicación del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes, realizada el 15 de febrero de 2021, no consideró las fechas de los depósitos de todos los fondos de participaciones federales.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los oficios mediante los cuales

se instruyó a las áreas responsables para que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos de control y de supervisión para que los cálculos de distribución de las participaciones federales entre los municipios, incluidos la integración de los recursos participables a ese orden de gobierno, las fuentes consultadas y las variables utilizadas, se revisen y autoricen en los términos de la normativa en la materia; para tal efecto, se nombró a un responsable de este proceso, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 34,890.53 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 34,890.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12,646.53 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Aguascalientes, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 2,852,406.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 30,014.4 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los procesos de distribución y transferencia de las participaciones federales a los municipios se realizaron de conformidad con la normativa federal y local en la materia, ya que se transfirieron a los municipios los montos que les correspondieron de acuerdo con la distribución efectuada y las deducciones aplicadas a esos recursos fueron debidamente justificadas; asimismo, la información sobre los recursos pagados a los municipios se publicó en el periódico oficial del estado.

No obstante, los recursos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que debieron pagarse a los municipios en abril de 2021, se entregaron extemporáneamente en febrero de 2022; asimismo, se efectuaron deducciones a las participaciones federales de los municipios y se realizaron transferencias a fideicomisos que no se incluyeron en diversas constancias de participaciones federales que la entidad fiscalizada les comunicó a los municipios; adicionalmente, la publicación del calendario de pago de recursos a municipios, en el periódico oficial del estado, no incorporó la fecha de pago de todos los fondos de participaciones federales. Al respecto, se evidenciaron las gestiones realizadas en la SEFI para la atención y la corrección de las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada al cumplir con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI).